enla mi corte presumptiuamente del dia que los emplaçaçe fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena a cada vno adelante por el
Pardon no cumple mi mandado e mando sopena dela mi merced e de perdimiento del oficio e de diez mill mrs para la mi camara a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que les esta mi carta mostrare testimonio signado como dicho es testimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado el qual yo que tome en su traslado desta mi carta ~~del~~ original al que ella mostrare por que pueda lenar e mostrar e publicar de vna villa ha otra e de vn lugar a otro dada en la villa de valladolid veynte dias de março año del nas cimiento de nro señor ihu xpo de mill e quatro cientos e veynte e cinco años yo el bachiller fernando dias de toledo oydor e relator del rey yo el rey e su secretario la fize escriuir por su mandado registrada